



DECRETO

Expediente nº: 1687/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contratación de Servicios

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el Decreto de Presidencia 2024-0775 de fecha 03/05/2024 de incoación del expediente 1687/2024 referente a la contratación del Servicio para la REDACCIÓN DEL PROYECTO “ACTUACIONES EN MÁRGENES DE LA CARRETERA DE INTERÉS REGIONAL GM-1, ENTRE PK 62+850 Y PK 63+705 Y EN LA PISTA DE LAS ORIJAMAS. T. M DE VALLE GRAN REY”,

Visto que con fecha 24/05/2024 se emite informe por El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Área de Obras Públicas de la Corporación Insular, D. Manuel Arteaga Mesa; motivado por las indicaciones recibidas por parte de la Consejera Insular del Área Asuntos Económicos, Obras Públicas, Industria y Movilidad, que ha determinado que la contratación unitaria de los trabajos en las dos fases de Redacción de Proyecto y de Dirección de obra, comporta una mayor seguridad para la Administración en la consecución de sus objetivos, al concentrar todas las responsabilidades de orden técnico en un mismo equipo facultativo.

Visto que en el Informe Técnico evacuado anteriormente no se habían contemplado los costes incluyendo la Dirección de Obra, se aporta un presupuesto actualizado cuyo importe asciende a la cantidad de CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (113.379,65 €), incluido el 7% de I.G.I.C.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y en virtud de las competencias que me confiere el art. 34.1 d de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponde a la Presidencia resolver:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2706 de 3 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Completar el resuelvo primero del Decreto de La Presidencia 2024-0775 de fecha 03/05/2024, en el sentido literal siguiente:





Donde dice: “**PRIMERO.-** Incoar expediente administrativo para llevar a efecto la contratación del servicio denominado «REDACCIÓN DEL PROYECTO “ACTUACIONES EN MÁRGENES DE LA CARRETERA DE INTERÉS REGIONAL GM-1, ENTRE PK 62+850 Y PK 63+705 Y EN LA PISTA DE LAS ORIJAMAS. T. M DE VALLE GRAN REY”», con Presupuesto Base de Licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (64.619,74 €), de los cuales SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (60.392,28 €) pertenecen a las prestaciones en sí, y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.227,46 €) al 7% de IGIC que debe soportar la Administración, siguiendo el procedimiento abierto, tramitación ordinaria utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad precio”.

Debe decir: “ **PRIMERO.-** Incoar expediente administrativo para llevar a efecto la contratación del servicio denominado «DIRECCIÓN FACULTATIVA Y REDACCIÓN DEL PROYECTO “ACTUACIONES EN MÁRGENES DE LA CARRETERA DE INTERÉS REGIONAL GM-1, ENTRE PK 62+850 Y PK 63+705 Y EN LA PISTA DE LAS ORIJAMAS. T. M DE VALLE GRAN REY”», con Presupuesto Base de Licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a la cantidad de CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (113.379,65 €), de los cuales CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (105.962,29 €) pertenecen a las prestaciones en sí, y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (7.417,36 €) al 7% de IGIC que debe soportar la Administración, siguiendo el procedimiento abierto, tramitación ordinaria utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad precio”.

El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de la última firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

